

SERVICIO SOCIAL

Coordinación de Servicio Social
Licenciatura en Ingeniería de Software
coordinacionsslis@gmail.com

AGENDA

- **Introducción**
- **Servicio social**
 - Legislación universitaria
 - Participantes
 - Proceso
 - Expediente
 - Selección de opciones de servicio social

INTRODUCCIÓN

- *Servicio Social* (SS) como experiencia educativa:
 - Ubicada en el área de formación terminal.
 - Retribución a la sociedad
 - Recibiendo así 12 créditos por cursarla

SERVICIO SOCIAL

La “Ley de Registro de Profesiones del Estado de Veracruz”, establece el cumplimiento del servicio social para todo el que quiera registrar su profesión ante esta dependencia y así obtener una cédula profesional que lo reconozca como tal ante la sociedad y el gobierno.

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/estatuto-alumnos-2008-universidad-veracruzana.pdf>

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [1]

- **Artículo 74**

El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados de los niveles técnicos y de estudios profesionales en beneficio de la sociedad y de la propia institución.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [2]

- **Artículo 75**

Para el cumplimiento del servicio social se observará lo siguiente:

- Puede prestarse en la propia institución o en los sectores público, social y privado.
- La prestación del servicio social no generará relaciones de carácter laboral entre quien lo presta y quien lo recibe
- La duración del servicio social no puede ser menor a seis meses ni mayor a un año, ni cubrir un tiempo menor de 480 horas, pudiendo realizarse en uno o dos períodos escolares continuos.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [3.1]

- **Artículo 77**

En los planes de estudio flexibles, la experiencia educativa del servicio social cuenta con valor en créditos, y para cursarla los alumnos deberán observar lo siguiente:

- Cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo.
- Realizar la inscripción en la experiencia educativa de acuerdo con la oferta académica de su entidad, en las fechas que se ofrezcan.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [3.2]

- **Artículo 77 (Continuación)**
 - Cumplir con un mínimo de 480 horas de prestación de servicio, en un plazo no menor a seis meses ni mayor a un año. El plan de estudios respectivo debe establecer, en uno o dos períodos, la duración del servicio social. Cuando la duración sea de dos períodos, el alumno deberá cursarla de manera continua y con una sola inscripción.
 - Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar; de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y no haya iniciado la acreditación del servicio social, sólo podrá realizarlo en un periodo.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [3.3]

- **Artículo 77 (Continuación)**

- En el caso de no acreditarla en el proceso de evaluación señalado en el programa de la experiencia educativa en primera inscripción, deberá cursarla nuevamente.
- En aquellos casos en que el alumno interrumpa el servicio social, de manera temporal y por causa grave, deberá presentar documentación de la dependencia en la que se encontraba realizando sus actividades y solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente la procedencia y el aval del tiempo realizado. Si la respuesta es favorable, el alumno podrá realizar en el tiempo establecido su segunda inscripción para completarlo.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA [3.4]

- **Artículo 77 (Continuación)**
 - El alumno inscrito en la experiencia educativa y beneficiado con una beca debe cumplir con los requisitos de la institución que le otorgue dicho apoyo para la realización de su servicio social.

PARTICIPANTES [1]

- **Coordinación de SS**
 - Vinculación con instituciones y entidades.
 - Solicitarles proyectos de servicio social.
 - Registrar dichos proyectos.
 - Asignación formal de proyectos a los prestadores de SS.
 - Dar seguimiento al proyecto de servicio social.
 - Realizar visitas periódicas a las entidades.
 - Recibir y evaluar reportes de actividades.
 - Asentar calificaciones.

PARTICIPANTES [2]

- **Estudiantes**
- **Entidades privadas, públicas o de la UV.**
 - **Solicitar formalmente prestadores de servicio social.**
 - **Especificar los proyectos para los que solicitan prestadores.**
 - **Apegarse a los horarios disponibles de los estudiantes.**

PROCESO [1]

- 1. Las dependencias solicitan prestadores de SS mediante oficio, especificando las actividades a realizar y el responsable del proyecto.**
- 2. La Coordinación de SS recibe solicitudes y da a conocer la lista de proyectos.**
- 3. Los alumnos seleccionan las opciones de interés y lo comunican a la Coordinación de SS.**
- 4. La Coordinación de SS evalúa las solicitudes y por prioridad lleva a cabo la asignación de los alumnos.**
- 5. La Coordinación de SS emite oficios de presentación**

PROCESO [2]

6. El alumno se presenta en la dependencia ante el titular de SS con el oficio de asignación.
7. La dependencia emite un oficio de aceptación, mismo que presentan al coordinador de SS, para conformar un expediente.
8. El alumno junto con el responsable de SS, llenan el formato de plan de trabajo.
9. Los alumnos mensualmente reportan actividades al coordinador de SS y una memoria al término del SS.
10. La dependencia emite una carta de liberación de SS, indicando un mínimo de 480 hrs. laboradas.

EXPEDIENTE

- **Los documentos contenidos en el expediente de servicio social, serán:**
 - Oficio de aceptación.
 - Formato de registro y programa de actividades.
 - Carta de asignación.
 - De seis a doce reportes mensuales.
 - Una memoria.
 - Carta de liberación por parte de la dependencia.
 - Reporte de visitas.

SELECCIÓN DE OPCIONES DE SERVICIO SOCIAL [1]

- Se debe llenar el formulario que se enviará por correo con las 3 opciones.
- Llenar todos los campos
- Toda comunicación será a través del correo:
coordinacionsslis@gmail.com
- La selección de opciones deberá hacerse a más tardar el
La fecha indicada.
- Quien no haga la selección, será asignado a servicio social conforme a la oferta existente.
- La oferta dependerá de las actividades presenciales / virtuales.

NOTAS IMPORTANTES

- Se puede agregar Experiencia a su currículum.
- Se debe estar en la **misma sección del Bloque**.
- Se debe cumplir con **TODAS** sus actividades escolares (asistencia a tutorías, seminarios, eventos de la LIS, etc.). De no hacerlo, afectará su calificación.
- Es posible que se sea asignado a una Organización no elegida.
- Es posible que se sea asignado a una Organización que al momento de la oferta, no haya sido presentada.

CONCLUSIONES

- **Servicio social es una experiencia educativa.**
- **Requiere de asignación, seguimiento y control.**
- **No es posible iniciar el servicio social de no estar inscritos.**
- **Es la Coordinación de Servicio Social quien asigna formalmente los servicios sociales.**
- **Su evaluación es como cualquier otra materia.**

SERVICIO SOCIAL

Coordinación de Servicio Social
coordinacionsslis@gmail.com